

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>Página 1 de 42</b>

**BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. – BANCÓLDEX Y FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN DE UN CONTRATISTA QUE PRESTE  
LOS SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES**

**Bogotá D.C.**

**Febrero de 2023**

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 2 de 42

### Contenido

1. ANTECEDENTES .....	5
1.1. Información General de las entidades contratantes, en adelante “Las Entidades” .....	5
1.2. Valores Institucionales de Bancóldex.....	6
1.3. Antecedentes y Justificación de la Convocatoria .....	6
2. OBJETO DE LA INVITACIÓN .....	6
3. TÉRMINOS JURÍDICOS.....	6
3.1. Régimen jurídico aplicable .....	6
3.2. Cambio de Regulación.....	7
3.3. Documentos y Prelación .....	7
3.4. Veracidad de la información suministrada .....	7
3.5. Confidencialidad de la información.....	7
3.6. Propiedad de la información .....	8
3.7. Cláusula de reserva .....	8
3.8. Garantía de seriedad de la oferta .....	8
4. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES .....	9
4.1. Estudios para participar en la invitación .....	9
4.2. Impuestos y Deducciones.....	9
4.3. Instrucciones para contestar los Términos de Referencia .....	9
4.4. Requisitos para participar en la invitación .....	11
5. Cronograma de la invitación.....	11
5.1. Formulación de inquietudes .....	12
5.2. Respuesta de inquietudes .....	12
5.3. Cierre y entrega de la Propuesta.....	12
5.4. Adendas.....	13

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 3 de 42

6. EVALUACIÓN.....	13
6.1. Capacidad jurídica: .....	15
6.4. Criterios Técnicos .....	16
6.5. Propuesta Económica.....	18
6.6. Solicitud de aclaración o complementación o subsanibilidad .....	19
6.7. Criterios de desempate .....	20
6.8. Rechazo de propuestas .....	20
6.9. Declaratoria de desierta .....	21
7. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA .....	21
7.1 Presentación de la Propuesta .....	21
7.2 Periodo de validez de la propuesta.....	22
7.3 Documentación de la Propuesta.....	22
8. TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN .....	23
8.1. Objeto del Contrato .....	23
8.2. Alcance del Objeto .....	24
9. EL CONTRATO .....	25
9.1. Suscripción del Contrato .....	25
9.2. Valor del Contrato .....	25
9.3. Obligaciones de Las Entidades. ....	26
9.4. Obligaciones del Contratista .....	26
9.5. Duración del Contrato.....	28
9.6. Seguimiento y control del contrato .....	28
9.7. Garantía del contrato .....	29
9.8. Cláusula Penal .....	30
9.9. Indemnidad .....	30

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 4 de 42

9.10.	Subcontratos .....	30
9.11.	Autorizaciones sobre uso de Información, Habeas Data y Tratamiento de Datos Personales.....	30
9.12.	Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.....	31
9.13.	Actualización de Información.....	31

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 5 de 42

## INTRODUCCIÓN

### 1. ANTECEDENTES

#### 1.1. *Información General de las entidades contratantes, en adelante “Las Entidades”*

##### **BANCÓLDEX**

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, es una sociedad anónima de economía mixta del orden nacional creada por la Ley 7ª de 1991 y el Decreto 2505 de 1991, actualmente incorporado en el Decreto Ley 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), organizada como establecimiento de crédito bancario, sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia y vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público no asimilada al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Adicionalmente, y de conformidad con lo estipulado en sus estatutos sociales y en el numeral 3 del artículo 279 del mencionado Decreto Ley 663, Bancóldex tiene como objeto social la financiación, en forma principal pero no exclusiva, de las actividades relacionadas con la exportación y con la industria nacional, actuando para tal fin como banco de descuento o redescuento, antes que como intermediario directo.

Así las cosas, Bancóldex actúa como “banco de segundo piso”, es decir, a través de intermediarios financieros sometidos a inspección, control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, tales como bancos, corporaciones financieras y compañías de financiamiento, y entidades orientadas a crédito microempresarial no sometidas a la vigilancia de dicho ente de control, como ONG micro crediticias, fundaciones financieras, cooperativas y cajas de compensación familiar.

##### **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX**

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. –FIDUCOLDEX, con Nit. 800.178.148-8, es una sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública No. 1497 del 31 de octubre de 1992 otorgada en la Notaría Cuarta (4ª.) de Cartagena (Bolívar), autorizada para funcionar mediante la Resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia.

Las empresas industriales y comerciales del Estado o sociedades de economía mixta que tienen la naturaleza de entidades financieras estatales no están sujetas al Estatuto General de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007, contando con un régimen de contratación y de gestión contractual de derecho privado, amparado bajo las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades, es decir, a lo dispuesto en el

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 6 de 42

Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, al Código de Comercio y al Código Civil y los demás lineamientos que imparta el Gobierno Nacional, en uso de sus facultades legales y constitucionales.

Fiducoldex, de conformidad con el artículo 1.2.2.4 del Decreto 1074 de 2015, es un aliado del sector comercio, industria y turismo, experto en servicios fiduciarios que apoya la competitividad empresarial, nacional e internacional, a través de relaciones duraderas, para lograr un crecimiento sostenido y garantizar la rentabilidad y la sostenibilidad financiera de la empresa.

De acuerdo con la naturaleza jurídica de Fiducoldex, se trata de una sociedad fiduciaria cuyo objeto social reglado contempla la celebración de un negocio fiduciario con la Nación, para efectos de promover las exportaciones colombianas en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiera, así como la celebración de toda clase de operaciones, negocios y servicios autorizados para las sociedades fiduciarias. Así las cosas, la contratación del servicio, objeto de la presente invitación será aprovechada por FIDUCOLDEX en su posición propia, así como en su calidad de administradora de los Patrimonios autónomos de los que ella es o sea vocera, en adelante “Las Entidades”.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 7 de 31

## 1.2. Valores Institucionales de Bancóldex

El proponente deberá dar lectura al Anexo No 10 “Código de Ética” y diligenciar el Anexo No 2 “Carta de Conocimiento, Aceptación y cumplimiento de los Valores Institucionales”.

## 1.3. Antecedentes y Justificación de la Convocatoria

Desde el mes de mayo del año 2017 se conformó el Grupo Bancóldex, el cual fue integrado por Bancóldex y sus filiales Fiducoldex y Arco Grupo Bancóldex S.A. Compañía de Financiamiento, con el fin de ofrecer soluciones especializadas y a la medida para detonar el crecimiento de más compañías colombianas; así mismo, mediante Escritura Pública No. 1209 otorgada el 31 de julio de 2020 y registrada por la Cámara de Comercio de Bogotá el 1° de agosto del año en curso, se formalizó la fusión por absorción de Bancóldex (sociedad absorbente) con Arco Grupo Bancóldex Compañía de Financiamiento S.A. (sociedad absorbida), que había surtido previamente el proceso de no objeción por parte del Superintendente Financiero de Colombia, en Resolución 624 del 3 de julio de 2020.

Así las cosas y tras definir una estrategia corporativa enfocada deliberadamente en el crecimiento empresarial del país, el Grupo Bancóldex identificó la necesidad de adelantar sus procesos de contratación de manera conjunta para aprovechar sinergias con los consiguientes beneficios económicos y administrativos que ello representa para Las Entidades que conforman El Grupo.

## 2. OBJETO DE LA INVITACIÓN

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. - BANCOLDEx, y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. –FIDUCOLDEX en adelante “Las Entidades”, se encuentran interesadas en seleccionar una persona jurídica que preste los servicios de agencia de viajes de acuerdo con lo contenido en los presentes términos de referencia y en los requerimientos particulares que se incorporan en el Anexo No. 3 “Condiciones de servicio exigidas para la prestación de los servicios de agencia de viajes al Grupo Bancóldex”

Los servicios de agencia de viajes en lo atinente a FIDUCOLDEX podrán ser aprovechados, es decir serán beneficiarios de los mismos, la sociedad fiduciaria en su posición propia, así como en su calidad de administradora de los Patrimonios autónomos de los que ella es o sea vocera, entre los cuales se encuentran los Patrimonio autónomos Procolombia, FONTUR, IFIs, Colombia Productiva, Innpulsa Colombia y Fondo Mujer Emprende.

## 3. TÉRMINOS JURÍDICOS

### 3.1. Régimen jurídico aplicable

En atención al régimen de contratación de las Entidades, por expresa disposición del artículo 285 del citado Decreto Ley 663 de 1993, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección y la contratación que se derive de la presente convocatoria, se encuentran

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 8 de 31

sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.

### **3.2. Cambio de Regulación**

La normatividad aplicable, será la que se encuentra vigente a la fecha de la presente invitación, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable, salvo que por expresa disposición de la ley nueva, la misma deba ser aplicada a las invitaciones en curso.

La ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.

### **3.3. Documentos y Prelación**

Son documentos de la presente invitación todos sus anexos (si los hubiere), así como todas las Adendas que se generen con posterioridad a la fecha de envío de este documento. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en el respectivo Anexo.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

### **3.4. Veracidad de la información suministrada**

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de Proponentes. Las Entidades, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presumen que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, las Entidades se reservan el derecho de verificar toda la información suministrada por éste.

### **3.5 Confidencialidad de la información**

El Proponente seleccionado acepta que la ejecución del contrato que se celebre será desarrollado bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de Las Entidades o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del proceso de selección y contratación o por cualquier otro motivo, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el contrato que se celebre, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.

### **3.6 Propiedad de la información**

El Proponente seleccionado acepta que la información entregada por Las Entidades en desarrollo

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 9 de 31

de la presente invitación, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate, es de propiedad exclusiva de Las Entidades.

### 3.7 Cláusula de reserva

Las Entidades se reservan el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se les pudiere generar a los oferentes que presenten su propuesta.

### 3.8 Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente deberá incluir una garantía de seriedad de la oferta con una suma asegurada de MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.240.000.000), correspondiente al 10% del valor del contrato<sup>1</sup>, la cual podrá consistir en una garantía bancaria irrevocable a primer requerimiento (*on-demand*) o en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sea satisfactoria para Las Entidades. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía bancaria deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Las Entidades (cupó de crédito aprobado con Bancóldex).

La garantía deberá ser válida por un periodo de seis (6) meses calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, NIT. 800.149.923-6, la Fiduciaria de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Fiducoldex, NIT 800.178.148-8 y los Fideicomisos Sociedad Fiduciaria Fiducoldex, NIT 830.054.060-5, en formato para entidades particulares, la cual se hará efectiva si el proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma del mismo o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia o en el Contrato.

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

<sup>1</sup> El valor del contrato se explica en el numeral 10.2 de la presente invitación.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 10 de 31

En caso de que, la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos Términos de Referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fijen Las Entidades, lo cual será solicitado por escrito.

#### **4. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES**

##### **4.1. Estudios para participar en la invitación**

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo, pero sin limitarse a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

##### **4.2. Impuestos y Deducciones**

Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales, Municipales, o ambientales que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El proponente seleccionado pagará en su calidad de contratista- todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se deriven de los contratos o sus modificaciones, y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

##### **4.3. Instrucciones para contestar los Términos de Referencia**

La Propuesta debe ser presentada en español y todas sus páginas deben estar numeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.

Las propuestas remitidas que no cumplan los requisitos y no estén acompañadas de la documentación exigida en estos Términos de Referencia, serán excluidas del proceso de evaluación. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 6.7. de los Términos de Referencia.

Si el Proponente lo estima conveniente, podrá adicionar a su propuesta información suplementaria a la solicitada en estos Términos de Referencia, siempre y cuando dicha información sea suministrada dentro del término establecido para la entrega de las Propuestas.

La propuesta y sus anexos se recibirán únicamente a través del sistema de contratación dispuesto por el Banco para adelantar el presente proceso de contratación, realizando los siguientes pasos de

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 11 de 31

conformidad con lo establecido en el Instructivo para el cargue de archivos y envío de propuestas a través del cual se invitó a participar en la presente convocatoria:

- (i) De apertura al link publicado que permite acceder a la información de la invitación.
- (ii) Al ingresar al link encontrará los módulos que permiten llevar a cabo el proceso de la invitación. Para verificar la recepción del correo enviado por el Banco, se recomienda a los Proponentes revisar en su buzón de correos no deseados.
- (iii) En el módulo A “Términos de Referencia” podrá consultar los términos y condiciones de la convocatoria. Asegúrese de agotar completamente su lectura para identificar los requisitos de participación y la documentación que debe reunir para presentar la propuesta.
- (iv) Ingrese al módulo B “Anexos de la invitación” para consultar los documentos que debe diligenciar y anexar a la propuesta.
- (v) En el módulo C “Cronograma” encontrará la información correspondiente a las actividades y fechas en que se ejecutará el presente proceso de contratación. El Sistema habilitará o deshabilitará las actividades de acuerdo con las fechas allí parametrizadas.
- (vi) A través del módulo D “Preguntas” los proponentes podrán remitir las inquietudes acerca de la invitación. A través de este módulo se consultarán las respuestas.
- (vii) Ingrese al módulo E “Propuesta” para cargar la documentación y propuesta: En este módulo deberá ingresar toda la documentación requerida para presentar la propuesta. Los archivos a cargar deben ser formato PDF (creado como PDF, más no escaneado como PDF), a excepción de los documentos anexos que deben firmarse por el Proponente y la “matriz de capacidad financiera”, la cual deberá adjuntarse en archivo Excel. El tamaño máximo por archivo debe ser de 10 megabites (10 MB).
- (viii) Para el correcto cargue de la información, tenga en cuenta los siguientes puntos:
  - Lea atentamente la etiqueta del nombre de cada documento que se encuentra en la parte izquierda de la pantalla. Asegúrese de cargar el archivo con la información correcta y actualizada según solicite la convocatoria, absténgase de cargar archivos en blanco, desactualizados o con errores, pues la falta de documentos puede invalidar la propuesta. Asegúrese de firmar los anexos que requieran firma del proponente antes de cargarlos.
  - Para cargar el archivo simplemente de clic en el botón con el “clip” y posteriormente a través del explorador de Windows, ubique el archivo a cargar y selecciónelo. Si requiere reemplazar el archivo, simplemente vuelva a ingresar por el “clip” y seleccione el nuevo archivo, el sistema reemplazará el cargado inicialmente.
  - Para consultar el archivo, de clic en botón con la lupa, y allí se visualizará el archivo cargado.
  - A lado derecho de cada documento aparece un “Check Box” el cual, si está en color rojo indica que el documento es obligatorio y que por ende antes del envío final de la propuesta, este debe encontrarse cargado.
  - Una vez finalizado el paso anterior deberá diligenciar la información, “Partes Relacionadas” en el módulo E “Propuesta” en su parte final, en el cual se deberán adicionar los datos de los cargos establecidos como “Partes Relacionadas” para el Banco.
  - Envío de la propuesta: El proponente deberá asegurarse que toda la información se encuentra debidamente cargada, una vez cargada la completitud de los documentos con la información requerida en la invitación, dar clic en el botón “Enviar Propuesta” que se encuentra en la parte superior derecha del módulo E “Propuesta”.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 12 de 31

- Una vez enviado, el sistema genera un mensaje en el cual indica que el proceso se realizó a satisfacción, al igual que un número de radicado, el cual también se evidencia en la parte superior derecha del módulo E “Propuesta”. El Sistema también enviará un correo electrónico con los datos del radicado de la propuesta: número de radicado, fecha y hora, al mismo correo en cual se recibió la invitación.

**Nota. Para refrescar la información de la invitación y sus respectivos módulos, ingrese siempre a través del link que se adjuntó en el correo de invitación para presentar propuesta.**

#### **4.4. Requisitos para participar en la invitación**

Los Proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, que cumplan con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- El Proponente deberá contar con un mínimo de diez (10) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.
- El proponente deberá acreditar mínimo ocho (8) años de experiencia en el objeto de la presente convocatoria, la cual deberá demostrar de conformidad con lo establecido en el numeral 6.5 “Experiencia del proponente” del presente documento.
- Tener la capacidad financiera exigida en el numeral 6.2
- Acreditar que cuenta con la autorización para operar como agencia de viajes por parte de del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, o la entidad que sea delegada para tal fin. Para lo cual deberá allegar el respectivo Registro Nacional de Turismo de que trata la Ley 1558 de 2012 así como de las normas que la modifiquen, adicionen, reglamenten o deroguen.
- Aportar oportunamente toda la documentación exigida en estos Términos de Referencia.
- El Proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del Contrato en la fecha definida por cada una de Las Entidades, disponibilidad que se presumirá con la sola presentación de la Propuesta.

#### **5. Cronograma de la invitación**

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el Cronograma publicado en el módulo C “Cronograma” del Sistema e informado en el presente instrumento, el cual deberá consultarse por el proponente con el fin de conocer y hacer seguimiento a las actividades principales a través de las cuales se desarrollará el presente proceso de contratación.

El Sistema deshabilitará las actividades descritas en el Cronograma de acuerdo con el vencimiento de las fechas informadas en este.

En atención a lo anterior, esta convocatoria se adelantará de conformidad con el siguiente

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 13 de 31

cronograma, el cual podrá ser modificado por Las Entidades sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia.

El cronograma es el siguiente:

<b>EVENTO</b>	<b>FECHA – HORA</b>
Apertura y publicación de los Términos de Referencia.	07/02/2023
Formulación y radicación de inquietudes por parte de los proponentes.	10/02/2023
Respuesta y/o aclaraciones a Proponentes por parte de las Entidades.	15/02/2023
Fecha de cierre de la invitación y presentación de las propuestas.	28/02/2023 hasta las 12:00:00 del medio día.
Fecha de adjudicación.	31/03/2023

### **5.1. Formulación de inquietudes**

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los Proponentes, deberán ser presentadas en la fecha señalada en el módulo C “Cronograma” del Sistema.

Una vez realizada la lectura detallada de los Términos de Referencia, el Sistema le permitirá ingresar las preguntas a través del módulo D.

Al ingresar, el proponente deberá dar clic en el botón “Formular Pregunta” lo que habilita un espacio para ingresar el interrogante. Al terminar de ingresar la información, dar clic en el botón de envío. El proponente podrá registrar cuantas inquietudes tenga, en diferentes momentos, siempre y cuando no se encuentre fuera del plazo estipulado por Las Entidades dentro del Cronograma.

La información correspondiente a la respuesta de cada pregunta radicada por todos los proponentes podrá ser consultada a través del mismo módulo y publicadas en la página web de Bancoldex, una vez hayan sido resueltas por el Banco y de acuerdo con la fecha registrada en la información del Cronograma.

### **5.2. Respuesta de inquietudes**

La información correspondiente a la respuesta de cada pregunta radicada por todos los proponentes podrá ser consultada a través del mismo módulo de formulación de inquietudes, una vez hayan sido resueltas por Las Entidades y de acuerdo con la fecha registrada para tal fin en el Cronograma.

### **5.3. Cierre y entrega de la Propuesta**

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 14 de 31

Los Proponentes deberán presentar las Propuestas de conformidad con el numeral 6 de los presentes Términos de Referencia, a más tardar en la Fecha de Cierre y entrega de la Propuesta, informada en el Cronograma, a través del Sistema. La fecha de cierre no se modificará o aplazará, salvo que Bancóldex lo considere conveniente, lo cual será informado a todos los proponentes.

No serán tenidas en cuenta propuestas radicadas físicamente, ni enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio, ni las que sean radicadas con posterioridad a la fecha de cierre.

Excepcionalmente, en caso que se presente una indisponibilidad en el Sistema que imposibilite la recepción de propuestas, deberán enviarse antes de la fecha de cierre de la convocatoria vía correo electrónico a: [correspondenciasector@bancoldex.com](mailto:correspondenciasector@bancoldex.com) indicándose en el asunto del correo electrónico: "TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES" y en el contenido del mismo: nombre, dirección, teléfono, correo electrónico del proponente, número de folios de que consta la propuesta técnica y económica y la relación de los anexos enviados o radicarse físicamente en la ventanilla de correspondencia del Banco ubicada en la calle 28 N° 13 A 15 piso 39. Edificio Centro de Comercio Internacional para lo cual deberá enviarse en archivos separados la propuesta técnica y la propuesta económica con sus anexos.

Recuerde que es responsabilidad de los Proponentes la presentación de su propuesta en tiempo, por lo que los Proponentes deberán prever que el Sistema puede presentar indisponibilidad. Por lo anterior, se recomienda ingresar al mismo con la suficiente antelación para tener la opción de notificar al Banco cualquier inconveniente con el acceso al Sistema. Se precisa que la indisponibilidad del Sistema que será validada por el Banco para aceptar la presentación de la Propuesta por correo electrónico será solamente la que certifique el Departamento de Tecnología del Banco lo cual se publicará oportunamente en la página web de la entidad.

En caso de que los archivos enviados a través del Sistema o por correo electrónico, en el evento de indisponibilidad del Sistema, presenten errores que no permitan que el Banco pueda acceder a ellos, la propuesta será rechazada sin que haya lugar a que el interesado la presente nuevamente, por lo que es responsabilidad de cada proponente asegurarse antes de su envío, que la misma es accesible y que se ha remitido en su integridad.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que Bancóldex, considere conveniente. En tal caso, la ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que publicará en la página Web del Banco antes de la fecha de cierre.

Una vez recibida la propuesta, Bancóldex enviará un correo electrónico al remitente de la propuesta, informando la fecha y hora de recepción de la misma.

#### **5.4. Adendas**

Las Entidades comunicarán, mediante adendas, las aclaraciones y modificaciones que encuentren

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 15 de 31

convenientes hacer a estos términos de referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para su Propuesta y formarán parte de estos términos de referencia. Las Adendas podrán consultarse en el Sistema y publicadas en la página web de cada entidad.

**Nota.** Para refrescar la información de la invitación y sus respectivos módulos, ingrese siempre a través del link que se adjuntó en el correo de invitación para presentar propuesta.

## **6. Criterios De Carácter Habilitante**

### **6.1. Capacidad jurídica:**

La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Oficina de Contratación del Banco y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad del proponente para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para el efecto la Oficina de Contratación del Banco verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos, (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione con el servicio de agencia de viajes, (ii) la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en el numeral 4.4. de los presentes Términos de Referencia, (iii) facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.

### **6.2. Capacidad Financiera**

El proponente deberá tener la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Para la evaluación de la capacidad financiera el proponente deberá diligenciar la “Matriz de capacidad financiera” Anexo No. 8 con los datos de los estados financieros de los dos últimos años certificados o dictaminados con corte al 31 de diciembre del respectivo año. Para la validación de esta información, el proponente deberá adjuntar la totalidad de la documentación solicitada de acuerdo con el numeral 7.3. (documentación de la propuesta) de la presente invitación.

Validada la información contenida en la matriz, el Banco realizará una evaluación financiera de los proponentes revisando entre otros aspectos, liquidez, endeudamiento y rentabilidad, indicadores que se compararan con el promedio del sector. Así mismo, se revisará el endeudamiento del proponente en centrales de riesgo y la calificación respectiva

### **6.3. Capacidad Administrativa**

En la evaluación de la capacidad administrativa se tendrán en cuenta los aspectos informados por el Proponente en su propuesta respecto de la estructura organizacional, su trayectoria empresarial, portafolio de productos, cartera de clientes, cobertura de mercado, enfoque estratégico de negocio, infraestructura física, entre otros, para lo cual las entidades coordinarán previamente con los

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 16 de 31

proponentes una visita virtual o presencial a sus instalaciones.

Adicionalmente, los Proponentes que cuenten con políticas de Responsabilidad Social Empresarial deberán informarlo en su propuesta, como el desarrollo de su equipo humano de trabajo bajo condiciones laborales dignas, compensación justa, adecuadas condiciones de bienestar, seguridad y salubridad en el trabajo; el respeto y cuidado por el medio ambiente y el compromiso con el desarrollo de las comunidades en las que operan.

#### **6.4. Seguridad de la información de la herramienta de autogestión de viajes**

En lo relacionado a temas de seguridad de la información se evaluará a cada proponente a través de las respuestas a los requerimientos establecidos en el Anexo No. 5 Lista de verificación de cumplimiento proponentes y terceros proveedores

#### **6.5. Criterios Técnicos Habilitantes**

##### **6.5.1. Experiencia general del proponente**

El proponente deberá certificar mínimo 8 años de experiencia en la ejecución de servicios de agencia de viajes, para el efecto el proponente deberá entregar un mínimo de cuatro (4) certificaciones y/o acta de liquidación, y/o acta de terminación y/o acta de entrega a satisfacción de convenios y/o contratos ejecutados y terminados y/o liquidados, ejecutados del 2010 a la fecha de cierre iguales o superiores a CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.000), este valor incluye los pagos realizados a los prestadores de servicio (Aerolíneas, hoteles, empresas de transporte, etc.)

Si alguna certificación incluye varios contratos o convenios, se verificará cada contrato o convenio por separado y según el orden de relación, considerando cada contrato o convenio certificado como una acreditación de experiencia diferente.

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, se considerará para efectos de la evaluación del factor experiencia específica, el porcentaje de participación establecido, para lo cual se aplicará este porcentaje para definir el valor correspondiente del contrato ejecutado. Este porcentaje deberá acreditarse en la certificación; de lo contrario se deberá anexar documento de conformación de la figura asociativa para realizar dicha verificación.

Requisitos que deben cumplir las certificaciones con los cuales se acredite la experiencia son:

- **Presentación**

Las certificaciones se deben presentar en copia legible. las Entidades reserva el derecho de

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 17 de 31

solicitar la verificación del original.

- **Contenido**

Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante.
- Número de documento de identidad del contratante.
- Nombre y número de documento de identidad del contratista.
- Número, fecha y objeto del contrato, objeto de certificación.
- Valor contratado.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Datos de contacto para verificación de la información
- Debe ser suscrita por el representante legal del contratante ,por un cargo directivo o persona a cargo de la contratación de la empresa contratante.
- En caso de que la certificación sea expedida para un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes

Nota 1: No se aceptan auto certificaciones\*.

\*Auto certificación: aquella certificación de experiencia expedida por la misma persona jurídica para acreditar su propia experiencia, lo cual no opera cuando es emitida por el ente contratante, es decir, cuando es un tercero quien la expide.

Si alguno de los elementos mínimos de información no se encuentra en las certificaciones o no aporta certificación no será aceptada dicha certificación salvo que complete la información de acuerdo a lo indicado en la Nota 2 y 3 del presente numeral.

Bancóldex se reserva el derecho de verificar la información presentada, si las certificaciones aportadas por el proponente no se pudieran verificar en su contenido durante tiempo estipulado para realizar la evaluación en el cronograma, aun con la entrega de documentos subsanables, la misma no será tenida en cuenta. En caso de que la información suministrada para hacer valer la experiencia general sea inexacta o no veraz el proponente será rechazado y su propuesta no será tenida en cuenta.

Nota 2: En caso de que el proponente considere sustituir, complementar o adicionar alguna experiencia acreditada para la habilitación de la experiencia general del proponente (HABILITANTE), deberá indicarlo durante el periodo destinado para la entrega de documentos subsanables anexando la totalidad de documentos para el cumplimiento de los requisitos indicados. Para los documentos que sea permitidos subsanar se aplicará el procedimiento establecido en el numeral 7.9. “Solicitud de aclaración o complementación o subsanabilidad”

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 18 de 31

Nota 3: La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de terminación y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente para las certificaciones, de lo contrario no será tenida en cuenta.

**NOTA 4:** Sólo serán válidas las certificaciones expedidas por diferentes entidades o empresas, no será válido que un proponente presente más de una certificación que provenga de la misma empresa o entidad.

No serán válidas las certificaciones de BANCOLDEX , FIDUCOLDEX o de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCOLDEX.

### 6.5.2. Equipo Mínimo Requerido y canales de comunicación

El proponente deberá presentar con su propuesta, la estructura de servicio comercial y operativo para atender las necesidades del Grupo Bancóldex y de los negocios fiduciarios administrados por Fiducolplex el cual deberá contar como mínimo con el siguiente equipo de trabajo mínimo para la ejecución del objeto contratado:

- ✓ Un servicio de atención telefónica directa, correo electrónico y el servicio de contact center para requerimientos en horario 7 x 24
- ✓ Un Asesor comercial, encargado de coordinar al interior de la agencia de viajes el perfeccionamiento de los viajes y la gestión de facturación, entre otras actividades deberá coordinar el equipo de personal in-plant, canalizar las necesidades de las entidades ante la agencia de viajes en lo relacionado con facturación, convenios y promociones con hoteles, aerolíneas, empresas de servicio de transporte terrestre, la comunicación con las oficinas en terminales aéreas, suministro de reportes mensuales, estado de cartera, elaboración de informes ejecutivos y de seguimiento a la gestión contractual, solicitud de otrosíes al contrato, actualización de pólizas, entre otros.
- ✓ Un grupo de asesores de viajes exclusivos para atender a las entidades bajo la modalidad en sitio, (in-plant) y el cual como mínimo debe estar compuesto por cuatro (4) agentes de servicio. Dicho equipo estará encargado de las labores operativas de atención a los requerimientos de viajes de las Entidades, tales como cotización, consulta y asesoría, generación de tiquetes, contratación de servicio de transporte, reserva de hospedaje, tramite de visas y generación de seguros de viajero. Sus tareas se desarrollarán en las oficinas de FIDUCOLDEX.

Bachiller, técnico o tecnólogo en áreas afines al turismo y relacionadas con las funciones objeto de la presente invitación, con experiencia mínima de un (1) año en gestión de servicios corporativos dentro de agencias de viajes, con un máximo de 4 certificaciones de contratos en ejecución, terminados y/o liquidados

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 19 de 31

**Nota 1.** Para acreditar los perfiles requeridos, el proponente deberá remitir las hojas de vida, junto con toda la documentación soporte para poder acreditar los títulos y experiencia solicitada (*Documento de identidad, certificaciones laborales, contratos, diploma y/o acta de grado, tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley, entre otros*)

**Nota 2.** Carta de compromiso de participación del profesional en el contrato. No se permitirán la presentación de un profesional o profesionales en más de una propuesta, de presentarse esta situación las propuestas en las que este profesional sea propuesto serán rechazadas, salvo que en una de las propuestas el integrante del equipo de trabajo haya suscrito carta de intención de participar con este proponente.

Cuando el proponente presente certificaciones para la acreditación de la experiencia de los asesores del equipo de trabajo, estas deberán ser expedidas por la entidad contratante y deberá contener la siguiente información:

- a) Nombre o razón social de la Empresa o Persona Natural contratante, así como su número de identificación (NIT o CC).
- b) Nombre del profesional y número del documento de identidad.
- c) Cargo en el cual trabajó.
- d) Funciones y/o actividades desarrolladas.
- e) Fecha de inicio y fecha de terminación en el cargo. (En caso de que el profesional haya desempeñado varios cargos en una misma entidad, se deberá certificar el tiempo desempeñado en cada cargo)
- f) La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.

## 7. Criterios Técnicos Ponderables

A toda propuesta que cumpla con la presentación de la documentación y requisitos mínimos habilitantes, se le realizará un análisis en donde se verifique y evalúen los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
<b>Criterios Técnicos</b>	<b>84</b>
7.1. Experiencia adicional de proponente – Volumen de tiquetes	20
7.2. Declaración de Cobertura Nacional para tiquetes, servicio de hoteles, transporte especial terrestre	20
7.3. Recursos Tecnológicos disponibles para la prestación del servicio	20
7.4. Costo administrativo FEE (comisión) de servicios por eventos, transporte y pago de facturas de eventos a nivel Nacional e Internacional	10

7.5. Servicios adicionales sin costo	10
7.6. Capital Humano y Responsabilidad Social Empresarial - Discapacitados	2
7.6. Cálculo de la Huella de Carbono	2
<b>Criterios Económicos</b>	<b>16</b>
Tarifas de servicios	16
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

Para que una propuesta sea considerada en la selección de la presente convocatoria, la evaluación del componente técnico deberá alcanzar al menos un 70% del puntaje total previsto para dicho criterio.

La evaluación final será resultado de la sumatoria de la calificación obtenida en la evaluación técnica y económica de la propuesta, las Entidades adjudicarán la convocatoria a la propuesta que obtenga el mayor puntaje teniendo en cuenta la suma de los criterios técnicos y económicos.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente mediante correo electrónico dirigido a cada uno de los proponentes.

**NOTA 1:** Bancóldex realizará consultas de control previo del proponente, de las personas o partes relacionadas con el proponente y vinculadas a la propuesta, según aplique, con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y según con lo establecido en cada una de los Sistemas de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En caso de encontrarse coincidencia en dichos reportes se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente seleccionado acepta que FIDUCOLDEX adelantará de forma previa a la celebración del contrato que se suscriba con dicha sociedad Fiduciaria, como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria, su proceso de conocimiento de cliente. En caso de encontrarse coincidencia en dichos reportes o algún alertamiento producto del proceso de conocimiento de cliente y del proveedor, la decisión de contratar o no con el proveedor seleccionado será tomada por el Gerente de Cumplimiento de Bancóldex. En caso de concepto negativo, Las Entidades se abstendrán de celebrar el respectivo contrato y en este evento podrán contratar con el Proponente siguiente en el orden de calificación, siempre que éste hubiese cumplido con los porcentajes mínimos requeridos.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 1999, Las Entidades realizarán consulta del proponente en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General y en caso de que éste se encuentre reportado se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Adicionalmente, Las Entidades realizarán la consulta en centrales de riesgo al proponente y en caso de reporte negativo se llevarán a cabo los análisis correspondientes que permitan validar la capacidad del proponente, para la celebración del contrato en una eventual adjudicación de la presente convocatoria.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 21 de 31

**Nota 2:** Durante el proceso de evaluación, Las Entidades podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones sobre la información contenida en las propuestas, por medio escrito y/o mediante sustentación virtual o presencial.

El mayor puntaje en la verificación de los siguientes criterios técnicos la obtendrá quien dentro de la oferta, ofrezca la mejor propuesta en cada uno de los ítems a evaluar:

### **7.1. Experiencia adicional del proponente – Volumen de tiquetes (20 puntos)**

El proponente deberá entregar una (1) certificación adicional a las mínimas habilitantes la cual deberá mencionar la cantidad de tiquetes Nacionales o Internacionales emitidos al cliente, que será objeto de evaluación de la siguiente forma:

1. Se otorgará 20 puntos al proponente que entregue una certificación de convenios y/o contrato ejecutados y terminados y/o liquidados del 2010 a la fecha de cierre y presentación de las propuestas, donde se evidencie la venta de más de cinco mil (5.000) tiquetes anuales
2. Se otorgará 10 puntos al proponente que entregue una certificación de convenios y/o contratos ejecutados y terminados y/o liquidados, del 2010 a la fecha de cierre y presentación de las propuestas, donde se evidencie la venta de entre tres mil 3.000 y cinco mil (5.000) tiquetes anuales
3. No se otorgará puntuación para los proponentes que no presenten certificaciones de experiencia adicional o aquellas certificaciones que acrediten la venta de menos de tres mil tiquetes anuales.

#### Contenido

Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante.
- Número de documento de identidad del contratante.
- Nombre y número de documento de identidad del contratista.
- Número, fecha y objeto del contrato, objeto de certificación.
- Cantidad de Tiquetes anuales
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Datos de contacto para verificación de la información, estos datos deberán corresponder al contratante.
- Debe ser suscrita por el representante legal del contratante, por un cargo directivo o persona a cargo de la contratación de la empresa contratante.
- En caso de que la certificación sea expedida para un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 22 de 31

## 7.2. Declaración de Cobertura Nacional (20 puntos)

Se otorgará un máximo de 20 puntos al proponente que certifique tener mayor cobertura nacional y cuyos criterios serán los siguientes:

1. Se otorgarán diez (10) puntos al proponente que certifique a través de carta firmada por representante legal, la mayor cantidad de hoteles o cadenas hoteleras con convenio vigente al momento del cierre y presentación de las propuestas, en esta se deberá entregar listado detallado con el nombre, Nit, ubicación, tarifas acordadas (plena, dinámica o corporativa) y datos de contacto de los hoteles con los que tiene convenio. Los demás oferentes recibirán calificación en la proporción que corresponda teniendo como referencia el mayor número de certificaciones y aplicando regla de tres simple.
2. Se otorgarán Cinco (5) puntos al proponente que certifique a través de carta firmada por representante legal, la mayor cantidad de ciudades principales en las que se tenga convenio vigente con hoteles o cadenas hoteleras, al momento del cierre de recibo de propuestas, en esta se deberá entregar listado detallado con el nombre, Nit, ubicación y datos de contacto de los hoteles con los que tiene convenio. Los demás oferentes recibirán calificación en la proporción que corresponda teniendo como referencia el mayor número de certificaciones y aplicando regla de tres simple.
3. Se otorgarán cinco (5) puntos al proponente que certifique a través de carta firmada por representante legal, la mayor cantidad de municipios en las que se tenga convenio vigente con hoteles o cadenas hoteleras, al momento del cierre de recibo de propuestas, en esta se deberá entregar listado detallado con el nombre, Nit, ubicación y datos de contacto de los hoteles con los que tiene convenio. Los demás oferentes recibirán calificación en la proporción que corresponda teniendo como referencia el mayor número de certificaciones y aplicando regla de tres simple.

## 7.3. Recursos Tecnológicos disponibles para la prestación del servicio (20 puntos)

Para la evaluación de este criterio se tendrá en cuenta lo siguiente:

El proponente deberá poner a disposición de grupo Bancóldex y sus entidades, sin costo alguno, una herramienta de autogestión que contenga por lo menos los siguientes módulos y los cuales serán criterio de evaluación para la puntuación a otorgar:

### Módulo de gestión de básico (10 puntos):

Se otorgarán 10 puntos al proponente que presente un módulo de gestión de viajes con los siguientes atributos:

- Perfiles de Autorizador del Gasto: Deberá existir la forma de tener diferentes niveles de aprobador para efectos de los viajes que requieran más de una aprobación en escala ascendente dentro de las entidades, así mismo más de un aprobador en

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 23 de 31

escala horizontal, para los casos que sea requerido cubrir la ausencia de un aprobador.

- Perfiles de solicitantes: deberá existir la opción de crear un número ilimitado de solicitantes por entidad, así mismo deberá permitir opciones como solicitar a nombre propio o solicitar a nombre de otro usuario e inclusive a externos
- Perfiles de administrador: los perfiles de administrador deberán tener las opciones de crear o dar baja de los perfiles solicitantes, generar reportes y realizar posibles modificaciones a los viajes solicitados respecto a centros de costos a afectar.
- Registro de usuarios por entidad y centros de costo: deberá permitir la parametrización por empresa, áreas, centro de costos, entre otros.
- diligenciamiento de la información del viaje (Origen, destino, solicitud de tiquete, Alojamiento y transporte especial): la herramienta deberá ser flexible con los diferentes casos que se puedan presentar en la operatividad para que todo gasto de viaje quede registrado en la Data, ejemplo: alojamientos gestionados por Bancóldex y sus entidades, pero intermediados por el contratista
- Reportes detallados: deberá tener la capacidad de entregar reportes en bases de datos comunes, que genere información estadística de los viajes requeridos por cada entidad, los cuales deberán contener toda la información del viaje (funcionario, horas de vuelo, transporte especial, alojamiento), costos del viaje discriminados contablemente por valor neto, impuestos, contribuciones, administración, entre otros y según sea requerido por las entidades contratantes y trazabilidad de cada una de las instancias de aprobación aplicadas ( hora de aprobación, usuario aprobador)
- Parametrización de políticas de viajes de las Entidades: el sistema debe tener la posibilidad de condicionar o limitar las opciones de viajes de los usuarios de acuerdo con las políticas aplicables para cada entidad (Viajes solo por clase económica, valores máximos o mínimos de alojamiento, limitar los usuarios que pueden utilizar transporte especial, bloqueo de viajes por legalizaciones pendientes, Entre otros.

#### **Módulo de gestión de anticipos y legalización (10 puntos):**

- Gestion de Anticipos: Se otorgará cinco (5) puntos de la puntuación asignada para este criterio, al proponente que presente la herramienta con la incorporación de un módulo para la gestión de Anticipos, sin costo adicional alguno y que sea ampliamente parametrizable con las políticas de los negocios en aspectos como: Definir valor de la manutención aplicable por rango salarial, calculo por días, recursos adicionales solicitados por el funcionario en virtud de la comisión, entre otros.
- Gestion de Legalización: Se otorgará cinco (5) puntos de la puntuación asignada para este criterio, al proponente que presente la herramienta con la incorporación de un módulo para la gestión de Legalizaciones, sin costo adicional alguno y que permita cruzar el giro del anticipo con los valores que presente el funcionario como

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 24 de 31

resultado de la comisión, determinando saldos a favor y saldos por rembolsar.

Para efectos de acreditar puntuación adicional para estos criterios, el proponente deberá anexar a su propuesta el detalle de la herramienta propuesta junto con esquema de funcionamiento y sus alcances, además deberá generar carta firmada por representante legal en la cual se de fe del aplicativo propuesto y garantizando que en caso de ser aceptada su propuesta garantizará su disponibilidad y funcionamiento durante la vigencia del contrato o sus prorrogas.

Las Entidades del Grupo Bancóldex entienden que las herramientas de autogestión son recursos adicionales puestos al servicio de las Entidades y en consecuencia las inversiones que otorgan el derecho a utilizarlas y las necesarias para su implementación, adaptación, operación, actualización o migración a otras herramientas más avanzadas, corren por cuenta del proponente, y su utilización no representa costos adicionales para las entidades en la gestión de reservas de tiquetes aéreos y hoteleras, así como en la expedición de tiquetes aéreos y de vouchers de alojamiento.

**NOTA:** teniendo en cuenta los tiempos que puede llegar a requerir la implementación de una herramienta de autogestión, el proponente deberá garantizar la permanencia del personal In-plant requerido en el numeral 6.4.2 de los presentes términos de referencia, pero los cuales podrán ser reducido hasta un total de dos (2) asesores de viajes exclusivos para atender a las entidades, dependiendo del nivel de adaptabilidad que presente la herramienta.

**7.4. Costo de administración por FEE (comisión) de servicios por en eventos, transporte y pago de facturas de eventos costo (10 puntos)**

**Costo de administración por FEE (comisión) de atención en eventos**, se otorgará diez (10) puntos al proponente que presenta la oferta más económica en cuanto cobro de del servicio administrativo por la organización de eventos a nivel nacional e internacional, pago de eventos organizados por los patrimonios y el servicio especial de transporte terrestre a nivel a nacional e internacional.

**7.5. Servicios adicionales sin costo (10 puntos)**

- Asistencia en ciudades y canales de atención:** Se otorgará cinco (5) puntos al proponente que presente la mayor cantidad de oficinas nacionales e internacionales y/o aliados que estén en la capacidad de prestar asistencia en sitio a los funcionarios en la realización de sus requerimientos de viajes o inconvenientes que se puedan presentar en la realización de sus comisiones (*Prestar servicios tales como alternativas de viaje por cancelación o pérdida de vuelos, coordinar la recepción de pasajeros, servicios de transporte y asistencia en conexiones cuando se trata de aerolíneas diferentes, asistir al pasajero ante la aerolínea por pérdida de equipaje, lista de espera, asistir al pasajero ante la aerolínea, requerimientos de última hora en cuanto a silla, cargos por exceso de equipaje y otros servicios a bordo, ascensos de clase, revisar los tiquetes aéreos no utilizados y tramitar las reclamaciones ante las aerolíneas, entre otros*). Los demás

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 25 de 31

proponentes se les asignará un puntaje proporcional aplicando una regla de tres simples. El proponente deberá mediante declaración debidamente firmada por representante legal, presentar una relación de las oficinas, convenios y/o filiales con las que cuenta a nivel nacional e internacional.

- **Servicio de asesoría y trámite de documentos de viajes:** Se otorgará cinco (5) puntos al proponente que presente la mayor cantidad de solicitudes y revalidación de visas, pasaportes, cédulas de extranjería, chequeos médicos, etc.

#### **7.6. Capital Humano y Responsabilidad Social Empresarial**

Se otorgará dos (2) puntos al proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

#### **7.7. Cálculo de la Huella de Carbono**

Se otorgará dos (2) puntos al proponente que acredite mediante declaración debidamente firmada por representante legal el compromiso para la realización de manera mensual del cálculo de la huella de carbono bajo la herramienta de cálculo publicada por ICAO\*, por sus siglas inglés, en español Organización de Aviación Civil Internacional, detallando la información de cada viaje realizado bajo el contrato e incorporando dos columnas adicionales:

- Distancia recorrida.
- Emisiones de CO2 generadas.

No se admite el cálculo con cualquier otra herramienta.

\* El sitio web para consulta es <https://www.icao.int/ENVIRONMENTAL-PROTECTION/CarbonOffset/Pages/default.aspx>

#### **7.8. Criterios Económicos**

En este componente se tendrá en cuenta el valor establecido para adelantar las labores a contratar, conforme la propuesta económica que se presente, la cual debe ser acorde a las condiciones establecidas en el siguiente numeral.

#### **Propuesta Económica**

En la Propuesta, el proponente deberá discriminar en su oferta económica el IVA de los servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes.

Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el servicio causa dicho impuesto, LAS ENTIDADES lo considerarán INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo acepta el proponente.

El Proponente deberá en su propuesta económica informar el valor de los siguientes servicios objeto de la presente convocatoria, de acuerdo con el formato de propuesta económica Anexo No. 9:

Transporte especial terrestre a nivel nacional de acuerdo con la capacidad por persona y destinos, conforme al siguiente cuadro:

Ciudad	Automovil			Mini Van			Van			Buseta			Bus		
	Valor Hora	Valor 12 Horas	Valor Hora Adicional	Valor Hora	Valor 12 Horas	Valor Hora Adicional	Valor Hora	Valor 12 Horas	Valor Hora Adicional	Valor Hora	Valor 12 Horas	Valor Hora Adicional	Valor Hora	Valor 12 Horas	Valor Hora Adicional

Los vehículos en los que se preste este servicio no deberán superar cuatro (4) años de antigüedad a la fecha de prestación del servicio y deberán operar en óptimas condiciones conforme a las leyes que regulan este servicio.

Se otorgará el mayor puntaje al proponente que tenga la mayor cantidad de ítems cotizados con el menor precio, con respecto a las demás propuestas recibidas. A los demás oferentes se les asignará un puntaje proporcional aplicando una regla de tres inversas.

Notas:

- El proponente deberá informar la forma en que se actualizarán las tarifas ofertadas.
- La Propuesta económica deberá cubrir todos los gastos en los que incurra el Proponente para la prestación del servicio objeto de la presente Convocatoria.
- En ningún caso LAS ENTIDADES reembolsarán o cubrirán gastos adicionales que superen el valor de la propuesta presentada.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 27 de 31

- Todo error u omisión en la propuesta económica, indebida interpretación del alcance del objeto de la presente invitación y condiciones previstas en estos Términos de Referencia, así como de las normas tributarias aplicables, será responsabilidad del Proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.
- Las Entidades revisarán las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error se le solicitarán las respectivas aclaraciones al proponente de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.7 de la presente convocatoria. Si el proponente no da respuesta en el término que para el efecto le hayan establecido Las Entidades, los errores en las operaciones aritméticas serán corregidos de la siguiente manera:
  - ✓ Cuando se presente divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.
  - ✓ Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Los proponentes responderán cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

#### **7.9. Solicitud de aclaración o complementación o subsanibilidad**

De considerarlo necesario, Las Entidades podrán solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta hasta antes de la adjudicación de la presente Convocatoria, respecto de cualquiera de los requisitos y documentación relacionada con aspectos que no otorguen puntaje, ya sea porque no encuentran claridad en algún tema o para subsanar la ausencia de algún documento. En la solicitud concederán un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los proponentes. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Igualmente podrán solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o formales. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta económica, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, Las Entidades podrán descartar la propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

#### **7.10. Criterios de desempate**

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 28 de 31

tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- Mayor puntaje en el criterio experiencia del proponente
- Mayor puntaje en el criterio económico
- De persistir el empate en el puntaje, se aplicarán de forma sucesiva y excluyente, las reglas incorporadas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

En lo que tiene que ver con el método aleatorio de que trata el numeral 12 del mencionado artículo, se informa a los proponentes que, en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas.

Los proponentes deberán presentar los documentos que permitan acreditar los criterios de desempate junto con su propuesta.

#### **7.11. Rechazo de propuestas**

No se considerarán admisibles las propuestas en las que se presente al menos una de las siguientes situaciones:

- El Proponente no cumpliera con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- No se aporte toda la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia y/o sus anexos o aquella documentación que requiera el Banco antes de finalizado el proceso de adjudicación de la presente convocatoria y que no se aporte por el proponente durante el plazo definido para ello por El Banco.
- Se hubiere presentado la Propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Se incluya información que no sea veraz.
- Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- La propuesta se hubiere presentado de forma extemporánea.
- Cuando se presenten propuestas parciales, es decir, propuestas que no oferten por la totalidad del objeto de conformidad en lo establecido en los presentes Términos de Referencia
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección de manera directa o por interpuesta persona.

#### **7.12. Declaratoria de desierta**

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 29 de 31

- Cuando ninguna de las propuestas hubiera alcanzado el puntaje mínimo requerido en los criterios técnicos.
- Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de Las Entidades

## **8. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA**

### **7.1 Presentación de la Propuesta**

El Proponente presentará una sola propuesta en idioma español a través del Sistema, al que puede acceder a través del enlace remitido por correo electrónico por medio del cual recibió acceso a la invitación, previa inscripción inicial en la página web de Bancóldex.

La propuesta se deberá presentar debidamente foliada y ser cargada en el sistema o enviada por correo electrónico en el caso que exista indisponibilidad de la Plataforma

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que presente de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria.

Para los efectos de este proceso se advierte a los proponentes que la fecha y hora válida, es la indicada por el Sistema, la cual se notificará a través de correo electrónico en el momento de realizar el cargue de la propuesta.

La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

Nota: No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre, con excepción de las razones expuestas en el numeral 5.3. de los presentes Términos de Referencia.

### **7.2 Periodo de validez de la propuesta**

La Propuesta tendrá un periodo de validez de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

### **7.3 Documentación de la Propuesta**

La Propuesta deberá contener la siguiente información:

- Anexo No. 1 “Carta de presentación de la propuesta”, Se debe diligenciar en su totalidad esta carta, en la que, entre otros aspectos, se debe indicar el nombre del Proponente, así como el nombre, cargo e información de contacto del responsable a quien se contactará para cualquier asunto relacionado con la Propuesta. Esta carta deberá estar firmada por el representante legal del Proponente o por el apoderado constituido para el efecto.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 30 de 31

- (ii) Anexo No. 2 “Carta de Conocimiento y Aceptación de los Valores Institucionales”
- (iii) Anexo No. 3 “Condiciones de servicio exigidas para la prestación de los servicios de agencia de viajes al Grupo Bancóldex”
- (iv) Anexo No. 4 “Formato de vinculación o actualización de proveedores locales y otras contrapartes locales” totalmente diligenciado y firmado y con huella del representante legal, con todos los documentos anexos.
- (v) Anexo No 5 Lista de verificación de cumplimiento proponentes y terceros proveedores
- (vi) Anexo No. 6 “Confidencialidad y Tratamiento de Datos Personales”
- (vii) Anexo No. 7 “Certificación sobre seguridad en el trabajo.”
- (viii) Anexo No. 8 “Matriz de capacidad financiera”
- (ix) Anexo N. 9 “Formato Propuesta Económica”
- (x) Anexo No 10 “Código de Ética”
- (xi) En el evento que aplique, para personas jurídicas nacionales acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal de la persona jurídica para presentar la presente propuesta y celebrar el contrato con Las Entidades en caso de que resulte seleccionado.
- (xii) Poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario y/o apostillado según sea el caso, cuando se actúe por representación.
- (xiii) El proponente, como persona jurídica nacional o sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.  
  
Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, harealizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
- (xiv) Estados Financieros certificados o dictaminados de los dos últimos años, con notas

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 31 de 31

aclaratorias.

- (xv) Certificado de existencia y representación legal con una vigencia no mayor a sesenta (60) días.
- (xvi) Copia del Registro Único Tributario (RUT) del proponente.
- (xvii) Certificación bancaria de la cuenta a la cual se deba hacer la transferencia electrónica de recursos producto de la celebración y ejecución del contrato que se celebrará.
- (xviii) Garantía de seriedad de la propuesta en formato de entidades particulares. En el caso de pólizas de seguro se deberá anexar adicionalmente el respectivo recibo de pago.
- (xix) Documentación soporte que acredite la experiencia exigida en el numeral 6.4. (certificaciones que acreditan experiencia).
- (xx) Propuesta Técnica, en la que se indique el proceso de atención a solicitudes de: servicios, facturación, logística, novedades de entrega de los insumos de aseo, entre otros.

**Nota:** El proponente que resulte seleccionado se obliga a aportar y diligenciar la documentación adicional y que particularmente sea exigida por Las Entidades de acuerdo con sus políticas y procedimientos de contratación y vinculación para la celebración del respectivo contrato, para lo cual cada entidad le informará previamente dicha documentación.

## 9. TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN

### 9.1. Objeto del Contrato

El contratista se obliga con El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. - BANCOLDEX, y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - FIDUCOLDEX, en adelante “Las Entidades”, a prestar los servicios de agencia de viajes a nivel nacional e internacional, de acuerdo con los requerimientos particulares que se incorporan en el Anexo No. 3 “Condiciones de servicio exigidas para la prestación de los servicios de agencia de viajes al Grupo Bancóldex”, el contrato que se suscriba con cada una de Las Empresas.

En el respectivo contrato que se celebre como producto de esta invitación que se suscriba entre el proponente seleccionado y FIDUCOLDEX, se indicará que los servicios de agencia de viajes podrán ser aprovechados, es decir serán beneficiarios de los mismos, la sociedad fiduciaria en su posición propia, así como los Patrimonios autónomos de los que ella es o sea vocera, entre los cuales se encuentran los Patrimonio autónomos Procolombia, Fontur, IFIs, Colombia Productiva, Innpulsa Colombia y Fondo Mujer Emprende.

Las Entidades, se reservan el derecho de modificar el equipo comercial y operativo requerido

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 32 de 31

para atender a Las Entidades (aumentando o disminuyendo), así como los servicios de agencia de viajes requeridos en los presentes términos de referencia, para lo cual el proponente se compromete (con el solo hecho de la presentación de la propuesta) a mantener las mismas condiciones técnicas y económicas presentadas en su propuesta en el evento que ello ocurra.

## 9.2. Alcance del Objeto

- Prestar los servicios de agencia de viajes para lo cual deberá provisionar a LOS CONTRATANTES tiquetes aéreos nacionales e internacionales, servicios de alojamiento en hoteles nacionales e internacionales, transporte especial terrestre en viajes nacionales e internacionales, coordinación y pago de eventos, teniendo como principio de actuación permanente el ofrecimiento de la mejor alternativa que cumpla las directrices de LOS CONTRATANTES y los criterios de costo, servicio, conveniencia y oportunidad.
- Atender los requerimientos que se relacionan en el Anexo No.3 “Condiciones de servicio exigidas para la prestación de los servicios de agencia de viajes al Grupo Bancóldex”
- Prestar servicios tales como alternativas de viaje por cancelación o pérdida de vuelos, coordinar la recepción de pasajeros, servicios de transporte y asistencia en conexiones cuando se trata de aerolíneas diferentes, asistir al pasajero ante la aerolínea por pérdida de equipaje, lista de espera, ascensos de clase, entre otros.
- Prestar servicio de alquiler de vehículos con y sin conductor a nivel nacional e internacional.
- Atender requerimientos de última hora en cuanto a silla, cargos por exceso de equipaje y otros servicios a bordo.
- Poner a disposición de LOS CONTRATANTES una plataforma tecnológica que permitan parametrizar las políticas de viaje de LOS CONTRATANTES; establecer mecanismos de control de autorización de viajes; administrar viajeros por centros de costo; registrar la información del viaje; reservar tiquetes aéreos; reservar hoteles; eventos, calcular anticipos de viaje; realizar la legalización de viajes y generar estadísticas por temas.
- Atender a los pasajeros de LOS CONTRATANTES que requieran CIPAC, silla de ruedas o bala de oxígeno.
- Prestar asesoría en la estructuración de rutas de viaje y tiempos de itinerarios.
- Atender cambios imprevistos de destinos e itinerarios.
- Prestar sin costo alguno el servicio de asistencia a viajeros, en los trámites que se requieran en aeropuertos por parte de LOS CONTRATANTES.
- Prestar asistencia a LOS CONTRATANTES en la ubicación de equipajes extraviados.
- Prestar asesoría y trámite en la consecución de todo tipo de documentos necesarios para los funcionarios o personas que LOS CONTRATANTES indiquen, tales como: tramitación de visas y pasaportes, permisos, vacunación exigida por los diferentes países, etc.
- Gestionar la emisión anticipada del pasabordo según la reglamentación de seguridad de la Aeronáutica Civil y las disposiciones de cada aerolínea.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 33 de 31

- Revisar los tiquetes aéreos no utilizados y tramitar las reclamaciones ante las aerolíneas.
- Reportar mensualmente los beneficios que las diferentes aerolíneas y cadenas hoteleras ofrezcan o reconozcan a LOS CONTRATANTES por fidelidad o consumo; presentación de alternativas de utilización de los beneficios y gestión para la redención de los mismos.
- Permitir el uso por parte de LOS CONTRATANTES de los beneficios derivados de los Convenios informados por LOS CONTRATISTAS en su propuesta con las entidades financieras para pagar los servicios prestados a través de tarjetas de crédito y asignación de cupos de crédito directo otorgados por LOS CONTRATISTAS. En tal caso, la facturación debe remitirse dentro del mismo mes de la prestación del servicio.
- Elaborar y presentar los informes requeridos por LOS CONTRATANTES.
- Realizar las gestiones correspondientes para aplicar beneficios entregados por las aerolíneas de acuerdo con las instrucciones de LOS CONTRATANTES.
- Realizar las demás actividades que sean necesarias para la debida prestación del servicio a LOS CONTRATANTES.
- Los servicios mencionados en la presente anteriormente son indicativos, por lo que LOS CONTRATANTES podrán solicitar la realización de otras actividades relacionadas con el servicio de agencia de viajes a nivel nacional e internacional.
- Con la suscripción del contrato EL CONTRATISTA acepta expresa, incondicional e irrevocablemente que la solicitud de cotización de servicios efectuado por cualquiera de LOS CONTRATANTES, no implica para estos, la obligación de contratar los servicios cotizados. Queda a discreción de LOS CONTRATANTES aceptar la oferta de servicios que más convenga a sus intereses.

## **10. EL CONTRATO**

### **10.1. Suscripción del Contrato**

Para la ejecución de los servicios objeto de la presente convocatoria, cada una de Las Entidades suscribirá contratos independientes.

Una vez adjudique el contrato por parte de Las Entidades se informará al proponente seleccionado por escrito dicha decisión, quien procederá a la firma y devolución de los mismos, junto con los demás documentos requeridos para su legalización, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío del documento.

En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir los contratos en el plazo previsto, o en el evento de presentarse cualquier otra circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en condiciones de firmar conforme a estos Términos de Referencia, Las Entidades podrán contratar con el Proponente siguiente en el orden de calificación, siempre que éste hubiese cumplido con los porcentajes mínimos requeridos.

En este caso, Las Entidades podrán hacer efectiva la garantía de seriedad de la Propuesta sin

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 34 de 31

menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

## 10.2. Valor del Contrato

El valor del presente contrato es indeterminado pero determinable teniendo en cuenta las tarifas ofertadas por EL CONTRATISTA en su propuesta económica y por los servicios que sean cotizados por éste de acuerdo con el alcance descrito en el numeral 9.2. del presente documento y autorizados y efectivamente prestados a LOS CONTRATATANTES durante la vigencia del contrato; sin embargo se estiman las siguientes cuantías para los contratos a suscribir derivados de la presente invitación:

1. FIDUCOLDEX SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUCOLDEX, y sus FIDEICOMISOS estiman la suma de siete mil novecientos millones de pesos M/CTE. (7.900.000.000) **INCLUIDO IVA** y los impuestos de ley que correspondan.
2. PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO – FONTUR administrado por FIDUCOLDEX, estiman la suma de mil seiscientos millones de pesos M/CTE. (1.600.000.000) **INCLUIDO IVA** y los impuestos de ley que correspondan.
3. BANCOLDEX estiman la suma de dos mil novecientos millones de pesos M/CTE. (2.900.000.000) **INCLUIDO IVA** y los impuestos de ley que correspondan.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura con el lleno de los requisitos legales, el visto bueno del supervisor del contrato de cada una de Las Entidades, la presentación de la certificación sobre el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales. Tales pagos se efectuarán dentro de los cuarenta (40) días siguientes a la radicación de la factura respectiva.

Nota: Se aclara que Las Entidades no garantizan al contratista que resulte seleccionado un volumen mínimo de servicios demandados, razón por la cual la compra de los mismos será a demanda de cada una de Las Entidades y se pagarán de acuerdo con las tarifas ofertadas.

## 10.3. Obligaciones de Las Entidades.

En el desarrollo de los Contratos que se suscriban en virtud de estos Términos de Referencia, Las Entidades, tendrá las siguientes obligaciones:

- (i) Pagar al Contratista la suma debida según los términos del Contrato.
- (ii) Cooperar con el Contratista para el normal desarrollo del Contrato.
- (iii) Entregar al Contratista el material e información con la que cuente y sea susceptible de entregar para efectos del desarrollo del objeto del Contrato.

## 10.4. Obligaciones del Contratista

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 35 de 31

En el desarrollo de Contrato suscrito en virtud de estos Términos de Referencia, el Contratista tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- (i) Desarrollar las actividades contratadas de conformidad con lo establecido en el contrato y en los Términos de Referencia
- (ii) Contar con la autorización vigente para operar como agencia de viajes por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, o la entidad que sea delegada para tal fin.
- (iii) Cumplir con la cobertura nacional e internacional del servicio de agencia de viajes ofrecido.
- (iv) Responder por los resultados de los servicios contratados, en los tiempos establecidos en las condiciones de servicio exigidas para la prestación de los servicios de agencia de viajes al Grupo Bancóldex.
- (v) Pagar los servicios contratados por LOS CONTRATANTES a las respectivas aerolíneas y hoteles en caso de ser requerido debido al agotamiento del cupo que les sea otorgado a los CONTRATANTES por parte de las entidades financieras. En tal caso, LOS CONTRATANTES reembolsarán al CONTRATISTA los recursos en un plazo no superior a treinta días (30) posteriores a la prestación de la respectiva factura en debida forma.
- (vi) Poner a disposición de LOS CONTRATANTES para la ejecución del servicio, el equipo de trabajo de las calidades suficientes para llevar a cabo las actividades del objeto y alcance del servicio a contratar. Dentro del equipo de trabajo ofrecido se encuentra el funcionario asignado por el CONTRATISTA exclusivamente para cada uno de LOS CONTRATANTES, cuyo retiro o traslado deberá autorizarse previamente por LOS CONTRATANTES.
- (vii) Cumplir con la cobertura nacional e internacional del servicio de agencia de viajes ofrecido.
- (viii) Generar a favor de LOS CONTRATANTES un informe mensual, discriminado por cada uno de LOS CONTRATANTES, en los que se indique la facturación, los saldos, las redenciones y demás actividades que se desarrollen por parte de LOS CONTRATANTES en el marco de los convenios existentes y que lleguen a suscribir LOS CONTRATANTES con los hoteles y las aerolíneas.
- (ix) Realizar inspecciones periódicas a la infraestructura y servicios de los hoteles que tienen convenio con LOS CONTRATANTES que permitan garantizar estándares de atención y servicio.
- (x) Generar a favor de LOS CONTRATANTES los informes mensuales de gestión de convenios corporativos de hoteles, en los que el CONTRATISTA deberá identificar los protocolos de registro y salida de huéspedes, de atención de requerimientos durante la estadía del huésped y de administración de alimentos y bebidas.
- (xi) Mantener disponibles los canales de atención telefónica directa, correo electrónico, servicio de contact center para requerimientos en horario 7 x 24 así como las herramientas en línea para la atención de los usuarios de LOS CONTRATANTES.
- (xii) Cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que las adicionen, modifiquen o deroguen para el tratamiento de datos personales a los que se acceda en desarrollo del contrato, los cuales no podrán usarse por el CONTRATISTA para una finalidad diferente al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato.
- (xiii) Responder por todo perjuicio que se cause a LOS CONTRATANTES por el no cumplimiento de las obligaciones previstas, en especial por el no pago de los servicios contratados con los hoteles y aerolíneas.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 36 de 31

- (xiv) Mantener vigente la autorización para operar como agencia de viajes por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, o la entidad que sea delegada para tal fin.
- (xv) Cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la seguridad y salud en el trabajo, respecto del personal que el CONTRATISTA designe para la prestación de los servicios objeto del contrato.
- (xvi) Garantizar que el personal destinado para la ejecución del servicio se encuentre al día en la liquidación y pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones. En todo caso, cuando se presente alguna reclamación de índole laboral contra alguno de LOS CONTRATANTES por parte de alguna de las personas destinadas por para la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga a salir en defensa de los intereses de LOS CONTRATANTES y a asumir todos los costos de defensa en que incurra éstos últimos.
- (xvii) Solucionar de manera inmediata cualquier eventualidad que obstaculice el normal desarrollo del servicio, siempre y cuando no medie fuerza mayor o caso fortuito de modo que no se presenten demoras para LOS CONTRATANTES en la prestación del mismo.
- (xviii) Suministrar a los supervisores designados por cada uno de LOS CONTRATANTES toda la información que éstos requieran sobre el desarrollo del contrato, y en general, todos los requerimientos que dichos supervisores formulen.
- (xix) Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de LOS CONTRATANTES, o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del servicio o por cualquier otro motivo, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de tal información.
- (xx) Constituir las pólizas a que se refiere el numeral 9.10 de este documento.
- (xxi) Dar cumplimiento a las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato que se encuentren señaladas en el mismo.

#### **10.5. Obligaciones del Contratista en seguridad de la Información**

- (i) El proponente deberá Incluir la certificación ISO 27001 e indicar si cuenta con los informes SOC1, SOC2 y SOC3
- (ii) Ofrecer una disponibilidad de al menos el 99.95% en los servicios prestados en la nube en los modelos IaaS y Paas. Para aquellos proveedores del servicio de computación en la nube en el modelo SaaS, la disponibilidad debe ser de al menos el 99.5%. El proponente deberá informar y justificar como cumple con este requerimiento.
- (iii) El proponente deberá indicar como se adelanta la gestión de riesgos de las API
- (iv) El proponente debe especificar en que países estará alojada la información. (en producción y contingencia).
- (v) Informar cuales son los mecanismos que permitan contar con respaldo de la información que se procesa en la nube, la cual debe estar a disposición de la entidad cuando así lo requiera.
- (vi) Garantizar una independencia de la información del Banco y sus backups con respecto a la información de otros clientes que utilice el software y procesen en la nube, esta independencia se puede hacer a nivel lógico o físico. El acceso a la información y los respaldos debe estar habilitado exclusivamente para EL BANCO.
- (vii) Garantizar que la información de las operaciones en tránsito o reposo debe estar cifrada, la encriptación debe estar basada en estándares y algoritmos reconocidos internacionalmente que

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 37 de 31

brinden al menos la seguridad ofrecida por AES,RSA o 3DES. Así como contar con canales de comunicación con el proveedor de servicios en la nube cifrados de extremo a extremo y que en lo posible usen rutas diferentes.

- (viii) Permitir la administración de usuarios y de privilegios para el acceso a los servicios ofrecidos, así como a las plataformas, aplicaciones y bases de datos que operen en la nube, dependiendo del modelo de servicio contratado.
- (ix) Contar con un módulo de seguridad que permita la creación o modificación de usuarios, también debe permitir asignar el menor privilegio para la creación o modificación de roles, así mismo debe permitir habilitar o deshabilitar usuarios cuando sea requerido. Preferiblemente el sistema debe permitir la integración con el directorio activo a través del método SSO (Inicio de Sesión Único).
- (x) Monitorea los servicios contratados y su infraestructura para detectar y contener oportunamente incidentes de seguridad, así como retornar el aplicativo en operación, de acuerdo con los ANS que se acuerden.
- (xi) Informar todos los cambios o eventos que puedan ser efectuados en el servicio contratado al Banco
- (xii) Garantizar que, en el evento de toma de posesión, la SFC, Fogafín, Fogacoop, o quienes éstas designen, puedan acceder a la información y a la administración de los sistemas de información que operan en la nube.
- (xiii) Informar con qué condiciones de seguridad de la información y ciberseguridad cuenta para la prestación de los servicios en la nube.
- (xiv) Informar con qué condiciones cuenta para proteger la privacidad y confidencialidad de los datos de los clientes.
- (xv) Indicar cuales acuerdos de niveles de servicio cuenta para el cumplimiento de las dos obligaciones anteriores
- (xvi) EL CONTRATISTA acepta que la información entregada por Las Entidades en desarrollo del contrato así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate es de propiedad exclusiva de cada una de Las Entidades y no podrá hacer uso de la información recolectada para EL BANCO en virtud de sus actividades con terceros u otros clientes.
- (xvii) Informar si el servicio que se va a contratar se presta a través de subcontratación o partners
- (xviii) Informar, en cuanto le sea posible, a EL BANCO sobre cualquier evento o situación que pudiera afectar significativamente la prestación del servicio.
- (xix) Cumplir y certificar el borrado seguro de los datos existentes en los medios de almacenamiento cuando finalice el contrato, cuando lo solicite cualquiera de Las Entidades o cuando EL CONTRATISTA elimine y/o reemplace dichos medios.
- (xx) Realizar el análisis de vulnerabilidades a necesidad del Banco y asegurar la corrección oportuna y eficaz de las vulnerabilidades informáticas detectadas. Así como realizar análisis de código y entregar reporte al Banco.
- (xxi) Contar con múltiple factor de autenticación para el acceso a la(s) consola(s) de administración por parte del Banco.
- (xxii) Garantizar buenas prácticas de desarrollo seguro de software basándose en la utilización de mejoras prácticas como los lineamientos del Open Web Application Security Project (OWASP) ó Enumeración de debilidades comunes (CWE) de acuerdo con el lenguaje de programación y los lineamientos de Seguridad de la Información del Banco.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 38 de 31

- (xxiii) Certificar que el software que se utilizara para la ejecución del contrato se encuentra debidamente licenciado. (Si aplica)
- (xxiv) Garantizar que todo ajuste o actualización realizado al SISTEMA o ARQUITECTURA que soporta el servicio, por mantenimiento correctivo o evolutivo cuente con un análisis de vulnerabilidad y plan de remediación de las mismas y entregar a EL BANCO podrá solicitar las evidencias correspondientes. de dicho análisis en caso de que así lo requiera. EL CONTRATISTA deberá realizar las remediaciones a vulnerabilidades encontradas por auditorías o revisiones de terceros o por el Banco.
- (xxv) EL CONTRATISTA debe mantener los logs de auditoría, los cuales deben permitir la trazabilidad de todas las acciones que realizó un usuario en el sistema. Adicionalmente, deberá garantizar que los logs de todos los componentes de infraestructura que soportan el sistema se encuentran habilitados de manera permanente con el fin de que estos se encuentren disponibles cuando Las Entidades requieran hacer una investigación
- (xxvi) Garantizar que el software usado en la ejecución del contrato debe estar actualizado durante la vigencia de este.
- (xxvii) El CONTRATISTA, de ser aplicable, se obliga a contar con procedimientos controlados para la entrega de información por parte del Contratante durante la vigencia del contrato y para la destrucción de la misma por parte del Contratista una vez finalizado el contrato. Dicho procedimiento deberá ser informado a cada una de las Entidades antes de que inicie la ejecución del contrato. Asimismo, de ser aplicable debe entregar a las Entidades un procedimiento con el cual garantice que al finalizar el contrato la información será devuelta en un formato estándar que pueda ser leída sin depender de un software particular, incluidos las copias de respaldo.
- (xxviii) En caso que sea necesario compartir información con Las Entidades, establecer un canal seguro de transferencia de archivos.

#### **10.6. Duración del Contrato**

La duración de los contratos para su ejecución será de veinte cuatro (24) meses, contados a partir de su firma.

El plazo correspondiente podrá ser prorrogado por las partes de común acuerdo mediante la suscripción de un otrosí, con anterioridad al vencimiento del mismo.

#### **10.7. Forma de pago**

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura con el lleno de los requisitos legales, el visto bueno del supervisor del contrato de cada una de Las Entidades, la presentación de la certificación sobre el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de sus empleados. Tales pagos se efectuarán dentro de los cuarenta (40) días siguientes a la radicación de la factura respectiva.

Teniendo en cuenta los contratos suscritos y las entidades representadas en la presente invitación, el proponente seleccionado deberá facturar de la siguiente manera:

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 39 de 31

BANCOLDEX con NIT 800.149.923-6

BANCOLDEX-PIBO con NIT 800.149.923-6

FIDUCOLDEX con NIT 800.178.148-8

En el evento que se trate de un servicio para alguno de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCOLDEX será: FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUCOLDEX con NIT 830.054.060-5.

Nota: El proponente deberá tener la capacidad de soportar el valor de la facturación de todos los Negocios, en por lo menos cuarenta (40) días, para el caso de Fiducoldex y sus patrimonios autónomos esta suma asciende a TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES (\$ 398.000.000) mensuales.

#### **10.8. Causales de terminación:**

El contrato terminará por cualquiera de las siguientes causas:

- Cumplimiento del objeto contractual.
- Por el cumplimiento del término previsto para su duración.
- Por el mutuo acuerdo de las partes contratantes.
- Por fuerza mayor o caso fortuito
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de El Contratista respecto de la Entidad Contratante.
- Por decisión unilateral de la respectiva Entidad Contratante notificada con al menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de terminación, caso en el cual el reconocimiento del precio se hará en forma proporcional a los servicios efectivamente prestados a El Contratante al momento que decida dar por terminado el contrato, sin que por esta razón se encuentre obligado al pago de sumas adicionales por conceptos de indemnización de perjuicios. No obstante, lo anterior la relación contractual podrá continuar con el Contratante que decida seguir recibiendo los servicios objeto del contrato.
- Por la incapacidad financiera en que incurran el Contratista que le impida ejecutar el objeto del presente contrato.

#### **10.9. Seguimiento y control del contrato**

Sin perjuicio del control y supervisión interno que deberá establecer el adjudicatario de la presente invitación para supervisar sus actividades, Las Entidades supervisarán la ejecución del Contrato, verificando las actividades relacionadas con el mismo.

Los Supervisores del Contrato por parte de Las Entidades serán, para todos los efectos, los que se designen en los respectivos Contratos.

#### **10.10. Garantía del contrato**

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página <b>40</b> de <b>31</b>

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá constituir a favor de cada una de Las Entidades, una garantía bancaria o un seguro de cumplimiento, en formato de entidades particulares, expedido por una compañía de seguros o establecimiento bancario, debidamente autorizado por las autoridades colombianas, el cual deberá contener los amparos que se mencionan a continuación:

- (i) Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato con una suma asegurada equivalente al veinte (20%) por ciento del precio estimado del Contrato que se suscriba con cada entidad y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
- (ii) Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y demás prestaciones de índole laboral del personal dedicado por el Contratista para la ejecución del Contrato que se suscriba con cada entidad, con una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) del precio estimado del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) años y tres (3) meses más
- (iii) Calidad de los servicios prestados con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio estimado del Contrato que se suscriba con cada entidad y con una vigencia igual a la del contrato tres (3) meses más.

**CON EL FIN DE QUE LA VIGENCIA DEL SEGURO SEA CONGRUENTE CON EL INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LA CUAL INICIA CUANDO SE PRODUCE LA LEGALIZACIÓN DEL MISMO LA CUAL SE DÁRA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO, EL SEGURO DEBERÁ PRESENTARSE CON UNA VIGENCIA ADICIONAL DE UN (1) MES RESPECTO DE LAS VIGENCIAS INDICADAS EN LOS ANTERIORES NUMERALES.**

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Las Entidades (cupo de crédito aprobado con Las Entidades).

#### **10.11. Cláusula Penal**

Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a Las Entidades, el Contratista pagará a Las Entidades contratantes, sin necesidad de previo requerimiento, por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud de cada contrato, una suma equivalente al 20% del valor estimado de cada uno.

El pago de la cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud de los contratos celebrados. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de Las Entidades, de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento del contrato.

El Contratista manifiesta y acepta que Las Entidades, compensen el valor correspondiente de la pena estipulada, con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de Las Entidades en virtud de cada contrato celebrado.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 41 de 31

#### **10.12. Indemnidad**

El CONTRATISTA se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a Las Entidades, por cualquier perjuicio o daño, que Las Entidades, puedan sufrir con ocasión del incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, así como de cualquier acto de éste, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución de este contrato.

#### **10.13. Subcontratos**

El adjudicatario de los recursos podrá subcontratar a su propia conveniencia las labores que requiera para la ejecución del Contrato, siempre y cuando por este conducto no se deleguen sus propias responsabilidades. En todo caso, ante Las Entidades, el Contratista será el responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, y de las obligaciones frente a los subcontratistas.

#### **10.14. Autorizaciones sobre uso de Información, Habeas Data y Tratamiento de Datos Personales**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2012, y demás normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen, EL CONTRATISTA actuará en calidad de Encargado de la Información que recopile, adquiera, conozca, use y/o administre en desarrollo del contrato. Por lo anterior, deberá asumir las siguientes obligaciones sobre la información que tenga el carácter de dato personal:

1. Tomar las medidas de custodias adecuadas y necesarias para garantizar que se conservará el carácter de confidencial de la información y evitar que ésta sea visualizada, modificada o sustraída por personal no autorizado. La información de la que EL CONTRATISTA tenga conocimiento en virtud del contrato no podrá ser compartida con terceros, salvo que medie autorización expresa por parte del titular de los datos personales.
2. Conocer, entender y cumplir las políticas de protección de datos personales adoptadas por las Entidades, las cuales se encuentran disponibles para su consulta en la página web.
3. Abstenerse de utilizar la información con fines distintos a los autorizados por Las Entidades, así como lo establecido en sus políticas de tratamiento de protección de datos.
4. Garantizar al titular de los datos personales en todo momento, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
5. Adoptar medidas de seguridad, necesarias y eficientes, que permitan asegurar la privacidad de la información.
6. Dar a conocer al personal vinculado para la ejecución del contrato y que tenga acceso a la información, los lineamientos de seguridad de la información entregados por Las Entidades así como facilitar y monitorear el cumplimiento de dichas instrucciones.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 42 de 31

Informar inmediatamente a Las Entidades acerca de cualquier incidente de seguridad u obstáculo que se presente durante el desarrollo del contrato frente al tratamiento de la información en los términos requeridos por Las Entidades.

7. Informar oportunamente a Las Entidades acerca de los posibles inconvenientes que se puedan presentar con el tratamiento de la información, así como de las consultas o reclamos que reciba de los titulares de los datos personales.

#### **10.15. Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo**

El proponente deberá cumplir con las pautas señaladas en los sistemas de prevención del lavado de activos y prevención del terrorismo de cada una de las Entidades contratantes.

El Contratista declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Para el efecto, Las Entidades realizarán consultas de control previo del proponente de las personas o partes relacionadas con el proponente y vinculadas a la propuesta, según aplique, con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

#### **10.16. Política antifraude del Banco**

Los proponentes participantes en esta invitación aceptan cumplir los principios de transparencia en las relaciones que surjan desde la presentación de su propuesta, para lo cual declaran que ni directamente o interpuesta persona han ofrecido o recibido ningún tipo de ventaja o favorecimiento económico o de otro tipo relacionado con el proceso de selección, evaluación y suscripción del contrato y no lo harán en ninguna circunstancia en el futuro, por lo cual se comprometen de manera especial a: a) Adoptar medidas razonables para identificar, prevenir, detectar, detener y responder cualquier práctica ilegal que pudiere afectar la ejecución del presente CONTRATO, b) Poner en conocimiento de la otra parte, a la mayor brevedad, cualquier acto o intento de soborno y/o falta a la transparencia sobre la ejecución del presente CONTRATO identificada, c) Conocer y aceptar lo estipulado en el Programa de Prevención de Riesgos de Fraude de EL BANCO que está publicado en su sitio web, y d) Cumplir con todas las leyes pertinentes

#### **10.17. Actualización de Información**

El Contratista se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por Las Entidades para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT de cada una de las Entidades, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos.

No obstante, lo anterior, el contratista autorizará expresamente a Las Entidades, mediante la suscripción del contrato, para que estas contraten con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que están obligadas Las Entidades.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página <b>43</b> de <b>31</b>

Nota: En todo caso, el Contratista se obliga a informar por escrito a Las Entidades, cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.